

ADM 11356/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2021”

ACUERDO N° 56-STJSL-SC-2021- En la Provincia de San Luis, a 03 días del mes de diciembre de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL;

DIJERON: Visto el expediente ADM 4600/21 iniciado por la Dirección de Recursos Humanos para la renovación del contrato de la Cdra. María Virginia López, para la prestación de servicio como Profesional Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad.

Que la Secretaría Contable informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para la contratación, y la razonabilidad del presupuesto presentado por la profesional.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Arts. 214 inc. 1 y 8 de la Constitución Provincial, artículo 1 de la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional, artículo 51 inciso 32 de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, inciso f) del artículo 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III inciso d) del Acuerdo 76/21;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la contratación de la Cdra. María Virginia López, CUIT 27-12333795-1, en los términos del inciso f) del artículo 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, a partir del 01 de Diciembre de 2021 por el término de un año, para la prestación del servicio de Profesional Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad, por un monto total de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 1.026.432) pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas de pesos setenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 77.760,00)

durante los primeros seis meses, y de pesos noventa y tres mil trescientos doce (\$ 93.312,00) durante el segundo semestre de vigencia.

II) APROBAR el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente, el que será suscripto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de pesos setenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 77.760,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Capacitación, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial; y la suma de pesos novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos (\$ 948.672) en ejercicios futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Capacitación, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a ----- del mes de ----- del año dos mil veintiuno, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, representando en este acto por su Presidente, Dr. Levingston Jorge Alberto, en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra Cdra. María Virginia López, CUIT 27-12333795-1, fijando domicilio en calle Paso del Rey N° 1206, de la ciudad de San Luis, en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratado se obliga a asistir al Responsable del Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, cumpliendo tareas de Asesoramiento y la Coordinación y Asistencia Técnica al Cuerpo de Auditores de Calidad del Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta los cambios introducidos por la nueva Ley Orgánica de Administración de Justicia, Ley N° IV-0086-2021, lo que implica un nuevo mapa de procesos y nuevos procedimientos e instructivos.

SEGUNDA: El Contratado cumplirá con la carga horaria según se coordine mensualmente con la Responsable del Seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad. Conformará el Comité de Calidad y el Equipo de Mejora de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 398/20.

TERCERA: El contratado deberá presentar los informes técnicos que a solicitud de la Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad sean necesarios, para presentar los avances de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Ámbito Judicial.

CUARTA: El Contratante abonará mensualmente por la prestación del servicio, la suma de pesos setenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 77.760,00) desde el mes de diciembre 2021 hasta el mes de mayo 2022, y pesos noventa y tres mil trescientos doce (\$ 93.312,00) desde el mes de junio 2022 hasta noviembre 2022. El contratado deberá presentar mensualmente la factura y el informe técnico ante la Directora de Recursos Humanos, a mes vencido, la factura correspondiente deberá ser conformada por la Directora como Responsable del

seguimiento del sistema de gestión de calidad según términos de la norma ISO 9001.

QUINTA: El Presente contrato rige a partir del 1 de Diciembre del 2021 y tendrá una duración de 12 (DOCE) MESES, con la posibilidad de renovación automática por un período igual.

SEXTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato, para lo cual deberán comunicar fehacientemente a la otra parte con 30 días de anticipación, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

SEPTIMA: El contratado deberá presentar los informes técnicos que a solicitud de la Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad sean necesarios, para presentar los avances de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Ámbito Judicial.

OCTAVA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los ----- días del mes de ----- de -----.-